



ACUSE DE RECIBO

IDENTIFICADOR WEB17813808

REFERENCIA DEL DOCUMENTO SD PONFERRADINA, SAD

ENVIADO POR Entidad Mato Rodrigo Y Asociados Srcp - Cif C24267783 Rodrigo Rodriguez

D.N.I 10041210P

RECIBIDO EN REGISTRO MERCANTIL DE LEON

NÚMERO DE ENTRADA EN EL REGISTRO 2020/2/500012

Fecha 07/01/2020 16:56:24

Envío firmado por:

D./D^a. Entidad Mato Rodrigo Y Asociados Srcp - Cif C24267783 Rodrigo Rodriguez

D.N.I 10041210P

Fecha 07/01/2020 16:56:24



WEB178138080220200500012

<http://www.registradores.org>

LEÓN MERCANTIL Y BIENES MUEBLES

Tfno: 987238989 Fax:
CALLE CARMEN 7, 1º
24001 - LEÓN

NOTIFICACION DE CALIFICACION

Don OSCAR MARIA ROA NONIDE, Registrador Mercantil de LEON, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar el depósito solicitado conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 131 / 762
F. PRESENTACION: 07/01/2020
ENTRADA: 2 / 2020 / 500.012,0
SOCIEDAD: SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA
SOCIEDAD ANONIMA D
EJERCICIO DEPÓSITO: 18/19

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- Ninguno de los miembros del Consejo de Administración tiene su cargo vigente en la fecha en que consta expedida la certificación del acta de la Junta, al haber superado el periodo de tiempo para el que fueron nombrados, por lo que carecen de facultades para realizar tal función (arts. 109 y 145 del R.R.M.). Deberá presentarse en este Registro Mercantil el documento en que conste la renovación de los administradores con objeto de practicar la inscripción correspondiente para que puedan hacer uso de la facultad de expedir certificaciones.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

LEÓN, a 9 de Enero de 2020

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es